



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR

CIRCULAR 002 DE 2015

- PARA:** Estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad
- DE:** Dirección de Bienestar FCHE
- ASUNTO:** Requisitos para solicitar apoyo para la movilidad de los estudiantes de pregrado y posgrado

De conformidad con el Acuerdo CF-18 de 2014 del Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, establece los requisitos para solicitar el apoyo para la movilidad de estudiantes de pregrado y posgrado:

- Carta dirigida a la Dirección de Bienestar solicitando el apoyo económico, donde se suministre toda la información del evento y se justifique la pertinencia de la actividad. Esta carta debe tener el visto bueno del respectivo Comité Asesor.
- Documento oficial que acredite la realización del evento y en el que consten la fecha y el lugar de la misma.
- Si se trata de un evento en el que se presentará una ponencia, carta oficial de aceptación de la ponencia firmada por los Directores o Coordinadores del mismo.
- Fotocopia del carné de estudiante y de la cédula de ciudadanía vigentes.

Los valores y modalidades de apoyo a estudiantes de pregrado y posgrado se establecen a continuación:

- Máximo tres punto cinco (3.5) salarios mínimos diarios legales vigentes por día, por estudiante, hasta por cinco días, para estudiantes que a título individual asistan como ponentes a eventos académicos realizados en territorio nacional.



- Máximo dos punto cinco (2.5) salarios mínimos diarios legales vigentes por día, por estudiante, hasta por cinco días, para estudiantes que participen en calidad de asistentes en eventos académicos realizados en territorio nacional.
- Máximo cinco (5) salarios mínimos diarios legales vigentes por día, por estudiante, hasta por cinco días, para estudiantes que a título individual participen como ponentes en eventos académicos realizados fuera del territorio nacional.
- Máximo un (1) salario mínimo mensual legal vigente, por una sola vez durante la carrera, para los estudiantes que realicen pasantías académicas dentro del territorio nacional en una ciudad o universidad fuera de Medellín.

Nota 1: las solicitudes serán atendidas en orden de llegada y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Dada en Medellín, el 9 de febrero de 2015

(Original firmada)
LUZ MARGARITA CARDONA ZULETA
Directora de Bienestar FCHE